"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2022-MDT/C

Taray, 16 de septiembre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY PROVINCIA DE CALCA Y REGIÓN CUSCO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 015 de fecha 15 de septiembre de 2022, bajo la convocatoria y presidencia del alcalde Wilbert Miguel Delgado Gaspar, y contando con la asistencia de los Sres. Regidores Gerardo Huamán Mayta, Balvino Huanca Catalán, Marcelina Masi Huillca, Basilio Cruz Pérez y Balbino Huamán Bueno; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades-radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal y tiene rango de ley, de conformidad a los previsto por el artículo 200° inc. 4) de la Constitución Política del Perú. Además, que de acuerdo al numeral 8) del artículo 9° de la norma acotada, establece que corresponde al concejo municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el numeral 16 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, el artículo 4° de la Constitución Política del Perú establece que el Estado y la Comunidad protegen a la familia, y promueven el Matrimonio, reconociéndolos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad;

Que, el Código Civil señala en el artículo 233°, que la regulación jurídica de la familia, tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento, en armonía con los principios y normas proclamadas en la Constitución Política del Perú;

Que, el Código Civil en su artículo 234° señala que el matrimonio es la unión voluntariamente concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ella y formalizada con sujeción a las disposiciones del citado Código, a fin de hacer vida común; y en su artículo 248° del Código Civil prescribe que quienes pretendan contraer matrimonio civil lo declararán oralmente o por escrito al alcalde provincial o distrital del domicilio de cualquiera de ellos;

Que, las municipalidades dentro de su política de tratamiento social con su comunidad brindan facilidades a sus vecinos para que regularicen su estado civil mediante la celebración de matrimonio masivo, con ellos se busca contribuir el fortalecimiento de la unidad familiar como célula básica de la sociedad;

Que, mediante Informe Nº 21-2022-ORAF-MDT, de fecha 08 de septiembre de 2022, de la Sra. Elizabeth Dueñas Aranzábal, Jefe de Registro Civil, informa que con motivo de la programación por fiesta patronal "VIRGEN DEL ROSARIO" DEL DISTRITO DE TARAY, y con la finalidad de apoyar y formalizar la situación conyugal de convivencia de muchas familias en la jurisdicción se ha programado realizar el MATRIMONIO CIVIL MASIVO TARAY 2022 para el día domingo 09 octubre del presente año a horas 11:30 a.m. en la Plaza de Armas del distrito de Taray, así mismo se brindará todas las facilidades y gratuidad de documentos que se requieran en la Oficina de Registro Civil;

Que, es política de la actual Gestión Municipal, promover el matrimonio como institución social y jurídica, entre aquellas parejas que se encuentran en condición de contraer matrimonio civil para contribuir a la consolidación de la familia como célula básica de la sociedad, cautelando su legalidad y seguridad jurídica, de igual manera es función de la labor administrativa crear medios para consolidar legalmente los vínculos de paternidad y protección a la familia que el marco jurídico exige, en este caso a través de la formalización de las uniones de hecho, de parejas que por motivos económicos y/u otra índole mantienen un estado de concubinato indefinido, correspondiéndole al gobierno local de acuerdo a sus facultades promover campañas de matrimonio civil comunitario con la finalidad de procurar que las personas formalicen su estado civil;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en los numerales 8) del artículo 9º y 40º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto aprobatorio unánime de los miembros del Concejo Municipal; SE APROBÓ la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL MASIVO EL DIA DOMINGO 09 DE OCTUBRE DEL 2022 EN EL DISTRITO DE TARAY.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, *la celebración de Matrimonio Civil Masivo el día domingo 09 de octubre del 2022, en la Plaza de Armas del distrito de Taray.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, *que el Área de Registro Civil emitirá los siguientes documentos de manera gratuita para todos los contrayentes que se inscriban en el Matrimonio Civil Masivo para el 09 de octubre del 2022, tales como:*

- *Copia certificada del Acta de Nacimiento*
- *Certificado Domiciliario*
- *Certificado de soltería*
- *Expediente de inscripción extemporáneo de nacimiento para las parejas no inscritas en registro de nacimientos*
- *Dispensa de publicación de Aviso Matrimonial*
- *Exoneración de pago de derechos del expediente.*

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR, *al alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía modifique o deje en suspenso algunas medidas aprobadas en la presente Ordenanza, así como establezca las normas complementarias y reglamentarias para la aplicación e implementación de la presente Ordenanza, de ser el caso.*

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, *a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el panel informativo de la Municipalidad y derivar la presente al Responsable de Informática para su publicación en la página web de la Municipalidad Distrital de Taray www.gob.pe/munitaray*

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, *la presente Ordenanza a Gerencia Municipal, Secretaria General, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Taray conforme a ley.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL - SECRETARIA GENERAL - V°B° - TARAY

POR TANTO:

ÚNICA.- *La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación y será de cumplimiento obligatorio de todas las Sub Gerencias, Oficinas y Unidades Operativas de la Municipalidad Distrital de Taray.*

De conformidad con lo dispuesto por Artículo 20° Inciso 5 de la Ley 27972: Ley Orgánica de Municipalidades; ordeno:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
GM
RC
SG
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY
CALCA - CUSCO
Prof. Wilbert Miguel Delgado Gaspar
DNI: 07639501
ALCALDE